

CASTRO, 29 de enero de 2024

VISTOS: El Artículo N°77 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°91 del 13.12.2023, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRÚEBESE el contrato prestación de servicio de tallerista en violín los días jueves 01, 08, 15, 22 y 29 de febrero de 10:00 a 13:00 hrs. para alumnos de entre 08 a 17 años en sala taller del Centro Cultural., con fecha 29 de enero de 2024, celebrado entre:

La Ilustre Municipalidad de Castro, representada legalmente por su Alcalde (s) DANTE MONTIEL VERA, RUT N° y EUGENIA WALEWSKA OLAVARRIA DIAZ, RUT N°

Los gastos en los que se incurra en el presente contrato por parte de la Municipalidad serán cargados a las cuentas N° 215.21.04.004 y pertenecen a los centros de costos 06.06.02.

El citado documento consta de once cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/PDG/ypm

Distribución

- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Dirección de Cultura y Turismo.